MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION I.M. Nº 578/ 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAVAPY" ID 333388" A LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SRA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON C. I. Nº 696.150.----------

Tavapy, 17 de Julio de 2017.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de la* ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAVAPY" ID 333388"****, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo de la Institución Municipal.- y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa:* ***FASV IMPORT. EXPORT.***

Que, analizados la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la ***adjudicación*** *a la* ***Empresa FASV IMPORT. EXPORT.,*** *por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución del mencionado llamado, a través del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos RUBRO ***848,*** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***FONACIDE –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY ejercicio fiscal del Año 2017,*** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------*

POR TANTO*, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal****, en concordancia con el* ***art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas****:*

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION I.M. Nº 578/ 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAVAPY" ID 333388" A LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SRA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON C. I. Nº 696.150.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR**, a la **Empresa "FASV IMPORT. EXPORT" CON RUC Nº 696150-9, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SRA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON C. I. Nº 696.150, la Licitación Concurso de Oferta "ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAVAPY" ID 333388,"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 438.662.400 (*guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos. -*), IVA incluido,** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá en ejecución de referencia, una vez aprobados por la Junta Municipal.----------*

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** *a la* **Unidad Operativa de Contratación** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------*

Art. 4º.- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

JUNTA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION J.M. Nº 017/2017

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAVAPY" ID 333388" A LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SRA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON C. I. Nº 696.150.----------

Tavapy, 19 de Julio de 2017.-

VISTO: *La nota Nº 018/2017 I.M. de la Fecha 17 de julio del 2017 donde eleva a la Junta Municipal para su estudios y consideración la adjudicación a la Empresa **FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9 "ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAVAPY" ID 333388,"** y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, es atribución de la Honorables Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesiones en virtudes de llamados a licitación pública y a la licitaciones por concurso de oferta, cumpliendo los establecidos en el Art 36 Inc, a y c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. ----------*

Que, la misma fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la fecha 14/06/2016, siendo considerado el dictamen de la comisión Asesora de Legislación. ----------

Que, los recaudos legales se hallan establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY 3966/10

RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR, la adjudicación,** *a la **EMPRESA FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9. REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SRA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON C. I. Nº 696.150 LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAVAPY" ID 333388"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. Gs. 438.662.400 (guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos.) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** *la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada **"FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAVAPY"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **438.662.400 (guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos.) IVA incluido.**----------*

Art. 3º.- **TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE** *al Ejecutivo Municipal y Remita copia a donde corresponda y cumplido archivar.----------*

DADA EN LA SALA SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIESISIETE.-

Viviana Ramirez Avalos
Secretaria General de Junta Municipal

Abog. Wilma Augusto.
Presidente de la Junta Municipal